

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000095871



Bogotá D.C, 2023-06-29
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000138732 DEL 28-06-2023.

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde solicitan que: "(...) el retiro de la huerta casera Waira (...) y la recuperación de unas bahías de espacio público que presuntamente están siendo aprovechadas económicamente sin autorización alguna.

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – la ubicación aportada corresponde a un bien de uso público incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria distrital con RUPI 758-70, uso nivel uno Zonas de Equipamiento Comunal, uso nivel dos Zona Verde y Comunal de propiedad de Bogotá D.C.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Ahora bien, conforme a los hechos expuestos en su queja se da traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9, *"Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá"*, consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*, por tanto, es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

De la misma forma determinar el estacionamiento permanente en el espacio público de esos alrededores, prohibición que da la Ley 769 de 2002 artículo 76, por esta razón damos traslado de su queja a la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá para que de acuerdo a sus funciones haga los operativos pertinentes y nos informe de los resultados.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente



ARMANDO LOZANO REYES


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Alcaldesa**, TALIANA PIÑEROS LAVERDE, Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, Correo Electrónico, alcalde.ciudadbolivar@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000138732.
2. Director, Mayor General CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ, POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico, detol.coman@policia.gov.co, ANEXO, Radicado DADEP 20234000138732.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Junio 2023

Código de archivo: P/C363/CL68DBISS-KR49DBIS RUPI 758-70